RESOLUCION N° 5052 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ARREGLO Y HERMOSEAMIENTO DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE DR. J. EULOGIO. ESTIGARRIBIA A LA FIRMA CJD PERFORACIONES-

Coronel Oviedo, 31 de octubre de 2016.

VISTO: La LCO N° 10/2016 para el Arreglo y Hermoseamiento de Caminos en el Distrito de Dr. J. Eulogio. Estigarribia, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°10/2016 para el ARREGLO Y HERMOSEAMIENTO DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE DR. J. EULOGIO. ESTIGARRIBIA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas: NOVAVEG S.A. Y CJD PERFORACIONES.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CJD PERFORACIONES, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma **Gs. 385.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **CJD PERFORACIONES de Carlos Javier Domínguez**, para el Arreglo y Hermoseamiento de Caminos en el Distrito de Dr. J. Eulogio. Estigarribia por valor **de Gs. *385.000.000* (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones),** por ser la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador